



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **700Y162J6Y5D3D6819UI** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Atención a los Mayores
Expediente: ***102040
Documento: 10610I050
Asunto: DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE SERVICIO A FAVOR
DE LA EMPRESA FORUM
ACTIVACANARIAS S.L. PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO
"AVANZANDO PASO A PASO". PARA SU
EJECUCIÓN DURANTE LA ANUALIDAD
2016.

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO A FAVOR DE LA EMPRESA "FORUM ACTIVACANARIAS S.L.". PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AVANZANDO PASO A PASO". PARA SU EJECUCIÓN DURANTE LA ANUALIDAD 2016.

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 15 de septiembre para la contratación del servicio a favor de la empresa FORUM ACTIVACANARIAS S.L, con CIF.B38840328, consistente en el desarrollo del proyecto " Avanzando paso a paso".

Visto el informe de fecha 13.09.2016 emitido por La Trabajadora Social responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se pone de manifiesto la necesidad de desarrollar este proyecto y de mantener la atención integral que se ha venido desarrollando desde la Concejalía de atención a los Mayores, dependiente del área de Bienestar Social.

Visto que para ejecutar el proyecto "Avanzando paso a paso", es necesario la contratación de los servicios de empresa FORUM ACTIVACANARIAS S.L, por el precio total de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (13.949,02€), más NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRÉS (976,43€), en concepto de IGIC, lo que hace un total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEÍNTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (14.925,45€).**

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2015 de fecha 8 de julio, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 700Y162J6Y5D3D6819UI en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este ayuntamiento mediante Decreto número 850/2015 de fecha 8 de julio, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa FORUM ACTIVACANARIAS S.L, con CIF. B38840328, el contrato menor del servicio consistente en el desarrollo del proyecto “Avanzando paso a paso”, por un importe total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.925,45€)**, IGIC incluido, con un plazo de ejecución con fecha de inicio que comprende desde el 26/09/2016 hasta el 31/12/2016 y desde 09/01/2017 hasta el 15/06/2017, cuyas prestaciones serán abonadas mediante facturas mensuales con cargo a la aplicación presupuestaria 3371/227.99 “Tercera Edad/ Otros Trabajos. Realizados por Otras Empresas y Profesionales”.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371/227.99; “Tercera Edad/ Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas y Profesionales”, de acuerdo con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	PRECIO	IGIC(7€)	TOTAL
2.016	5.258,56€	368,10€	5.626,66€
2.017	8.690,46€	608,33€	9.298,79€
TOTAL DEL PROYECTO			14.925,45€

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento las facturas correspondientes que reúna los requisitos exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- DAR TRASLADO, del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como **NOTIFICAR** al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente o, directamente Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de que pueda interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe